

Asunto: Medidas extraordinarias para el funcionamiento del Colegio durante el estado de alarma:

Siguiendo instrucciones del Sr. Decano y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos del Colegio aprobados por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 26 de enero de 2012, se ha reunido, telefónicamente, la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno para tomar medidas urgentes durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Las decisiones adoptadas a este respecto son las siguientes:

1. La sede colegial permanecerá cerrada al público y a los colegiados.
2. El personal laboral tendrá jornada continuada durante este periodo de 08:30 a 15:30 de lunes a jueves y los viernes hasta las 14:00 horas. En caso de que el trabajo pendiente sea finalizado a tiempo, el personal podrá terminar a partir de las 14:00. Este cambio se realiza para minimizar el riesgo de contagio del virus y evitar, en la medida de lo posible, el tránsito por la vía pública.
3. Aquellos que dispongan de los medios necesarios para teletrabajar han sido autorizados a realizarlo en el horario que ya se ha indicado o en el que tengan establecido en su contrato laboral.
4. La atención a colegiados se realizará por teléfono durante este periodo o por correo electrónico fuera del mismo, que será atendido el siguiente día laborable en el último caso.
5. El visado electrónico se continuará realizando como hasta ahora y será un objetivo prioritario para el personal.
6. Aquellos visados que tengan que ver con el RD 463/2020 y sean tramitados con carácter de urgencia, estarán exentos del suplemento de la tasa correspondiente, previa justificación de su relación con el mismo.

Esperamos la colaboración de todos ante el estado de emergencia nacional que existe en este momento.

Almería, a 16 de marzo de 2020.

Luis López.

Secretario.